

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

11 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, la concejala de Juventud e Infancia y la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto de Alcaldía 3840/19 de fecha 21 de junio de 2019, D^a. Beatriz Peñalver Morata, Concejala de Juventud e Infancia, en virtud de su Decreto de la Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio de 2019, y D^a Raquel López Rodríguez, Concejala de Bienestar Social, en su Decreto de Alcaldía 3843/2019, de fecha 21 de junio de 2019,


1. A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación y el Director General del Área Social que dice literalmente:

“Las Concejalías de Educación, Juventud e Infancia y Bienestar Social, conjuntamente, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el ejercicio 2022, emiten el presente informe para la aprobación del Convenio de Colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el ejercicio 2022, con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

SEGUNDO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Página	1/10	

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTADOS cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio. **En el presente ejercicio se incorpora al Convenio el Proyecto "Centro Intercultural" de la Concejalía de Bienestar Social.**

Se adjunta al expediente Informe de la Comisión de Valoración de la Solicitud de Subvención para el 2022 presentada a la Concejalía de Bienestar Social, por la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para dicho proyecto.

La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado en fecha 30 de junio de 2022, cuatro proyectos de actuación para el ejercicio 2022:

- ERIF. - Espacio de recursos para la infancia y la familia
- CEJOS. - Centro Juvenil de Orientación para la Salud.
- ORIENTAD@S.- Educación emocional para jóvenes y familias de Fuenlabrada.
- CENTRO INTERCULTURAL- Actividades dirigidas a favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.

TERCERO

La LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.


La cuenta justificativa del ejercicio 2021, fue aprobada en JGL de fecha 27 de mayo de 2022, punto 11.0. Se aporta al expediente Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local a la que se hace referencia.

CUARTO

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2022) y serán los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el proyecto de gastos presentado por La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos, siempre que sean de la misma aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	PERSONAL	ACTIVIDADES	MATERIAL	DESPLAZAMIENTOS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	TOTAL
ERIF	28.292,87 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	3.010,11 €	31.852,98 €
ORIENTAD@S	19.365,39€	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.134,61€	22.500,00 €
CEJOS	44.763,34€	152,00 €	0,00 €	0,00 €	7.129,48 €	52.044,82 €
CENTRO INTERCULTURAL	10.046,99€	3.079,69 €	0,00 €	0,00 €	1.873,32 €	15.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Página	2/10



TOTAL	102.468,59 €	3.781,69 €	0,00 €	0,00 €	15.147,52 €	121.397,80 €
-------	--------------	------------	--------	--------	-------------	--------------

QUINTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone recoge los siguientes extremos:


1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2022, tal como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de Fuenlabrada, 2021-2023.

2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. A la vista del documento emitido por la Intervención Municipal, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2022 para aprobar el referido Convenio, por importe de 121.397,80 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2022
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2022-5031-326-48013 Educación	31.852,98 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud	2022-4071-334-48013 Juventud e Infancia	52.044,82 €
SERVICIO ESPACIO EMOCIONAL	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada	2022-4071-334-48013 Juventud e Infancia	22.500,00 €
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2022-5011-231-48013 Bienestar Social	15.000,00€

3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Página	3/10



percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

- 4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.**

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.


No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cumpliendo la entidad estos requisitos que se acreditan en este expediente.

- 5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 28 de febrero de 2023.**

La Entidad (La Liga) para la justificación de los gastos realizados, deberá presentar mediante registro, original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- b) Certificación expedida por el perceptor (La Liga) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 7)
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Página	4/10



Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).

Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.

Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.

Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).

Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto, ejercicio 2022 y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se hará constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

SEXTO

Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Página	5/10





2. A la vista del Informe emitido por la Comisión de Valoración de la Solicitud de Subvención para el 2022 presentada a la Concejalía de Bienestar Social, por la LEECP- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR que dice literalmente:

“La Comisión de Valoración de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social se reúne el 20 de julio de 2022 a las 12.00 horas, para analizar la solicitud de subvención realizada por la LEECP- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR

Los miembros que componen la Comisión de Valoración son:

D^a Natividad Nogales Caballero Directora Técnica de la Concejalía de Bienestar Social

D^a M^a. Isabel Gutiérrez Fernández, Técnico de la concejalía de Bienestar Social.

D^a Argentina Martínez, Coordinadora Programa de Inclusión de la Concejalía de Bienestar Social.


Los datos analizados y los acuerdos alcanzados son los que a continuación se detallan:

La LEECP- LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR presenta su Proyecto CENTRO INTERCULTURAL

El desglose del proyecto, el presupuesto y la solicitud económica figuran a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
2	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO, ASÍ COMO ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL MUNDO LABORAL	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
3	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE GÉNERO	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €
4	ESTABLECIMIENTO DE TRABAJO EN RED Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	3.750,00 €	0,00 €	3.750,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Página	6/10



TOTALES	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
----------------	--------------------	---------------	--------------------


Las fuentes de financiación con las que cuenta la Asociación para el desarrollo del Programa se reflejan en la siguiente tabla:

	FUENTES DE FINANCIACIÓN		
	<i>Importe</i>	<i>Destinado a</i>	<i>Organismo al que se solicita</i>
Aportación Entidad	<i>Cantidad:</i> 0,00 €	<i>Concepto:</i>	
Subvención solicitada en esta Convocatoria	<i>Cantidad:</i> 15.000,00 €	<i>Concepto:</i> Ejecución del programa	Ayuntamiento de Fuenlabrada
Otra Subvención solicitada a otro organismo	<i>Cantidad:</i>	<i>Concepto:</i>	<i>Nombre Organismo:</i>

El personal que interviene en la realización del Programa para el que se solicita la subvención es:

NOMBRE Y APELLIDOS	CUALIFICACIÓN	FUNCIONES
Tania Luján Pintado	Diplomatura en Educación Social	Facilitar a las personas participantes a través de los talleres y el acompañamiento, la resolución de las necesidades en la dimensión social, mediante acciones psicoeducativas para la mejora de la autoestima, el empoderamiento, reflexionando sobre aspectos culturales para una mejor integración, gestionará grupos de personas migrantes. También se encargará de llevar a cabo los talleres de mejora de la empleabilidad, de asesoramiento y orientación a lo largo de la vida, las actividades para la comprensión de la cultura de la sociedad de acogida, sobre salud y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Página	7/10



		género, prevención del racismo y xenofobia, mediación, etc.
Narda Giovanna Garzón Duarte	Grado en Derecho	Acompañar, asesorar y apoyar en la gestión de las situaciones jurídicas y legales que tengan que resolver las personas participantes, para facilitar su resolución, facilitando la adquisición y mantenimiento de la situación administrativa de las personas participantes en el proyecto. Además, realizará sesiones de información sobre derechos y deberes en diferentes ámbitos (laboral,

VALORACIÓN DEL PROYECTO

La subvención para conceder será 15.000,00€ distribuyéndose dicha cantidad, entre la totalidad de las actividades presentadas. La Comisión de valoración acuerda que **la distribución de los gastos subvencionables que se conceden sean los siguientes:**

- Gastos de personal
- Gastos de mantenimiento

Concepto	Coste actividad	Aportación Entidad	Subvención solicitada para esta actividad (1)
Actividades	3.079,69 €	0,00 €	3.079,69 €
Personal Técnico	10.046,99 €	0,00 €	10.046,99 €
Personal y otros gastos de Gestión y Administración	1.873,32 €	0,00 €	1.873,32 €
TOTALES	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €


PARTIDA PRESUPUESTARIA

Existe consignación presupuestaria en la siguiente aplicación, para la concesión de la subvención:

Concejalía	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Cantidad
Bienestar Social	Subvención Asociación LEECP	5011-231-48013	15.000€

Por todo anteriormente expuesto, resuelven **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUTOGA	Página	8/10



PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, ejercicio 2022.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 121.397,80 € a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF G78519543 correspondiente al Convenio 2022, según detalle:

- 31.852,98 € para el desarrollo del Programa ERIF con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48013 y al documento contable N°2022.2.0034225.000
- 74.544,82 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-4071-334-48013 y al documento contable N.º 2022.2.0004557.000.
- 15.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5011-231-48013 y al documento contable 2022.2.0014143.000.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR

OBJETO. - El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2022.

DURACIÓN. - Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.


Conceder una subvención total de 121.397,80 €

Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular: -

Desarrollar los siguientes Proyectos en el municipio de Fuenlabrada:

- Programa ERIF: (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Página	9/10



Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.

- Programa CEJOS: (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.

- Programa ORIENTAD@S: (Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada) Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.

-Centro INTERCULTURAL: Actividades dirigidas a propiciar oportunidades para favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Fecha	10/08/2022 12:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMEEPS3T7DSENBOUZOGA	Página	10/10

